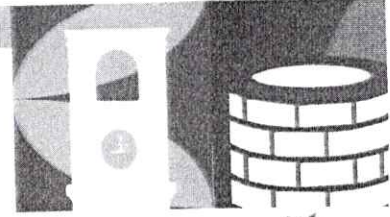




PURO HOPELCHÉN

H. Ayuntamiento Hopelchén 2024-2027



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



Hopelchén, Campeche, a 03 de Septiembre de 2025

Oficio: HAH/DOP/445/2025

Asunto: Envío de Documentación

**ACUSE
DOP**

DAS. FTAL. JOSÉ TRINIDAD MONTOY KOH
SUBDIRECTOR DE ECOLOGÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN
PRESENTE

Por medio del presente me permito dirigirme a Usted para enviarle el expediente Técnico de Obra, solicitándole la Validación como dependencia normativa en materia de Impacto Ambiental, para tal efecto le envío copia del Expediente de Obra:

- “CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE 33 A, COLONIA SAN MARTÍN, LOCALIDAD DE HOPELCHÉN, MUNICIPIO DE HOPELCHÉN”

Sin más por el momento me despido de usted agradeciendo las atenciones y enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. KENNIA DE FATMA VILLAMONTE ZAPATA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

**H. AYUNTAMIENTO DE
HOPELCHEN
CAMPECHE**

2024 03 SEP 2025 2027

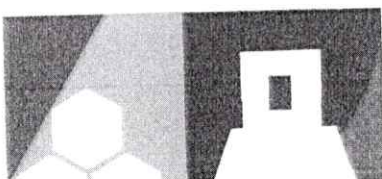
**SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
RECIBIDO**

C.C.p. Archivo



Gobierno Constitucional del Estado de Campeche
H. Ayuntamiento de Hopelchén
2024-2027
Dirección de Obras Públicas
Desarrollo Urbano y Ecología
HOP. CAM.

CALLE 20 ENTRE 19 COL. CENTRO
OFICINA: 996 822 00 18



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



Acuerdo

Primero: Derivado de lo anterior se procedió a analizar la documentación anexa y toda la información presentada consistente del expediente de la obra a realizarse, siendo responsabilidad plena del promovente de la veracidad de la información presentada ya que fueron tomados en consideración para emitir el presente dictamen, dejando constancia dentro del expediente número: HAH/DOP/ECOL/77/2025 y las acciones programadas para esta obra son: trazo y nivelación del terreno con equipo topográfico, escarificado de la superficie existente, reparación de tomas domiciliarias, re compactación del cuerpo del terraplén, suministro y formación de la base hidráulica de 12 cms de espesor, se forjaran cunetas y guarniciones de concreto hidráulico, suministro y colocación de tapas de registros de agua potable, tendido y formación de la carpeta de concreto hidráulico de 6 cms. de espesor; esta obra encausa el mejoramiento de vialidades dentro de la comunidad, por lo que esta autoridad emite el presente dictamen en base al Art 16, 18 inciso a) y d), de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche y su Reglamento.

Segundo: En los casos de exploración, explotación y extracción física de sustancias minerales que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes del suelo deberán de realizarse conforme a lo establecido en el artículo 99 fracción XI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 34 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche, el responsable de la obra tendrá que tramitar ante la Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía la autorización correspondiente.

Tercero: Por lo que esta autoridad hace de su conocimiento y recomienda al responsable de la obra que todo material pétreo que sea utilizado durante la ejecución de la misma, deberá obtenerse en bancos de materiales que cuenten con la autorización correspondiente para su operación, emitida por la autoridad competente.

Cuarto: El presente acuerdo se emite sin perjuicio de que el titular tramite, y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias y permisos que sean requisitos para la realización de la obra motivo de la presente, o bien para la operación u otras fases cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda aplicar las autoridades federales y estatales

Quinto: Notificar a la Arq. Kennia de Fatima Villamonte Zapata en su calidad de Directora de obras Publicas del H. Ayuntamiento de Hopelchén, la validación Positiva en materia de impacto ambiental del expediente técnico del proyecto.

Así lo acuerda y firma con fundamento a las atribuciones conferidas al municipio en el artículo 115 constitucional; los Artículos 2, 69 fracción I, 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; Artículo 65 fracciones I, II, III, IV,V,VI,X y XVI del Reglamento de Administración Publica del Municipio de Hopelchén vigente; Artículo 15,16, 18 inciso a), d) y Artículo 34 fracción I de la ley del equilibrio Ecológico y protección al ambiente del estado de Campeche y su reglamento


Das. Ftal. José Trinidad Montoy Koh.

Subdirector de Ecología del H. Ayuntamiento de Hopelchén

Ccp. Archivo.

